



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR 2-0005-CME23
PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMATICA Y TECNOLOGÍA
PEDIDO DE COTIZACIÓN

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
 - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
 - 4. RENGLONES A COTIZAR**
 - 5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
 - 6. GARANTIA**
 - 7. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
 - 8. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
 - 9. DECLARACIONES JURADAS**
 - 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
 - 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 12. APERTURA**
 - 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
 - 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
 - 15. ADJUDICACIÓN**
 - 16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
 - 17. PENALIDAD**
 - 18. CONSULTAS**
 - 19. COMUNICACIONES**
- ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
- ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PEDIDO DE COTIZACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Menor tiene por objeto la adquisición de insumos informáticos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Dólares Estadounidenses cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cinco (U\$S 43.765,00)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares estadounidenses tres mil ciento veinte (U\$S 3.120,00).

Renglón 2: Dólares estadounidenses siete mil ciento cincuenta (U\$S 7.150,00).

Renglón 3: Dólares estadounidenses tres mil seiscientos (U\$S 3.600,00).

Renglón 4: Dólares estadounidenses trecientos (U\$S 300,00).

Renglón 5: Dólares estadounidenses quinientos diez (U\$S 510,00).

Renglón 6: Dólares estadounidenses novecientos sesenta (U\$S 960,00).

Renglón 7: Dólares estadounidenses mil novecientos cincuenta (U\$S 1.950,00).

Renglón 8: Dólares estadounidenses trescientos setenta y cinco (U\$S 375,00).

Renglón 9: Dólares estadounidenses veinticinco mil ochocientos (U\$S 25.800,00).

4. RENGLONES A COTIZAR



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 1: Provisión de Ciento treinta (130) Mouse, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión de Ciento treinta (130) Teclados, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Provisión de Quince (15) Baterías para Notebook, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Provisión de Treinta (30) pilas recargables AA2 2000MAH, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Provisión de Treinta (30) pendrive 16GB , de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Provisión de Ochenta (80) Cables HDMI 1.50Mts , de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Provisión de Treinta (30) Auriculares con micrófono, Conexión USB, longitud del cable mínimo 2.5MTS , de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Provisión de Quince (15) Adaptadores de VGA a HDMI, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Renglón 9: Provisión de Veinte (20) PC, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los insumos a adquirir en esta contratación deberán ser provistos en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir del día del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra mediante Plataforma JUC.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos

6. GARANTIA

Los insumos deberán contar con doce (12) meses de garantía como mínimo contados a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

7. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

8. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pedido de Cotización.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

Las ofertas deberán ser realizadas en Dólares estadounidenses, indicando en números y letras el precio unitario, el precio total del renglón y el monto total de la oferta.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones por parte del renglón, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio, el oferente deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, en el Pedido de Cotización y PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pedido de Cotización deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

12. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el artículo 95 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y Pedido de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cotización, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Dirección General de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección.

15. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del plazo que determina la reglamentación.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

Todos los pagos se efectuarán en pesos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

17. PENALIDAD

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N°2.095 -según texto consolidado por Ley N°6.588- y la Resolución CM N°276/2020. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del co-contratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N°2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y la Resolución CM N°276/2020, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del incumplimiento registrado.

18. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

19. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR N° 2-0005-CME23

PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Mouse marca Genius modelo DX 125 o mouses de similar calidad y características.

Deberán contar con las siguientes características:

Mouse:

- Sensor óptico.
- Color negro.
- Resolución: 1000 dpi.
- Tres (3) botones.
- Interfaz USB.
- Longitud de cable de 1.5 m.
- Capacidad de operar con los sistemas operativos Windows 11, Windows 10, Windows 7, MAC OS v.10.8 o superior.

Renglón 2: Teclados Genius modelo KB-110X o teclados de similar calidad y características.

Deberán contar con las siguientes características:

- Color negro, compatible con sistemas de 104/105/106.
- Soporte de la interfaz PS2 o USB
- Puerto USB
- Compatibilidad con SO Windows 7 / Vista / XP
- Anti-derrame
- Compatible con IBM / Pentium PC o superior

Renglón 3: Baterías para Notebook HP 11.55V 57Wh Nom:4935mAh (OMO3XL HP PART NUMBER 863167-B1)

- Repuesto original.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 4: Pilas recargables AA2 2000MAH

Deberán contar con las siguientes características como mínimo:

- Recargable
- Composición química: Nickel-Metal Hydride (NiMH).
- Voltaje nominal: 1.2 Volts.
- Capacidad: 2000 mAh (a 1.0 volts) como mínimo.

Reglón 5: Pendrive 16GB

Deberán contar con las siguientes características:

- Capacidad: 16GB
- Velocidad: 10 MB/s de lectura y 5 MB/s de escritura.

Reglón 6: Cables HDMI 1.50Mts.

Deberán contar con las siguientes características:

- Cable de alta velocidad HDMI certificado compatible con velocidades de transmisión hasta 18 Gbit/s y 100% compatible con el HDMI estándar 2.0.
- Compatibilidad HDMI
- FullHD
- 1080p.
- UltraHD 2160P (4k x 2k).
- Diámetro exterior de 4,6 milímetros como máximo.
- Conectores: alta precisión de montaje.
- Contactos de oro.

Deberán contar con siguiente blindaje:

- Papel de aluminio mylar de varias capas y densidad.
- Trenzado de aluminio de alto espesor.
- Robusto y con una cubierta de PVC flexible, estable, los conductores de cobre y su revestimiento en su composición deben estar libres de oxígeno.

Reglón 7: Auriculares con micrófono

Deberán contar con al menos las siguientes características

- Conexión USB
- Color Negro



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Sensibilidad 98 dB
- Largo del cable 2.5 m, como mínimo
- Formato del auricular Headset
- Unidad de diafragma 30 mm
- Con micrófono

Reglón 8: Adaptadores VGA a HDMI

Deberán contar con al menos las siguientes características:

- Entrada: VGA macho y cable de audio estéreo (jack 3.5mm macho)
- Salida: HDMI v1.3b hembra y micro USB hembra para alimentación.
- Formato VGA de entrada: 720p / 1080p.
- Máxima resolución soportada: Full HD – 1080p@60Hz (1920×1080 pixeles)

Reglón 9: Computadora PC de escritorio

Deberán contar con al menos las siguientes características

- Fuente de al menos 600 W
- Motherboard MSI modelo b560m pro-e h/v 1200 m.2 o motherboards de similar calidad y prestaciones y características equivalentes.
- **Procesador:**
 - CPU INTEL CORE I3-10100 3.60GHZ 1200 o procesadores de similar calidad y prestaciones y características equivalentes.
 - Zócalos compatibles: FCLGA1200
 - Cantidad de núcleos: 4
 - Cantidad de subprocesos: 8
 - Frecuencia básica del procesador: 3.60 GHz
 - Frecuencia turbo máxima: 4.30 GHz
 - Caché: 6 MB Intel Smart Cache
 - Velocidad del bus: 8 GT/s
 - TDP: 65 W
 - Capacidad de memoria máximo: 128 GB
 - Tipos de memoria: DDR4-2666



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Cantidad máxima de canales de memoria: 2
- Gráficos del procesador: Gráficos HD Intel 630 o de similar calidad y prestaciones y características equivalentes.
- Frecuencia de base de gráficos: 350 MHz
- Frecuencia dinámica máxima de gráficos: 1.10 GHz
- Memoria máxima de video de gráficos: 64 GB
- Configuraciones de PCI Express: Up to 1x16, 2x8, 1x8+2x4
- Revisión de PCI Express: 3.0

Memoria DDR4 8 GB 3200MHZ

- Tipo de memoria: DDR4
- Capacidad: 8GB
- Tipo de canal: Canal único
- Velocidad de frecuencia: 3200 MHz
- Latencia CAS: CL22
- Voltaje: 1,35 V

Disco SSD 250GB SATA III 2.5"

Deberá contar con al menos las siguientes características:

- De marcas reconocidas en el mercado.
- Capacidad 250 TB.
- Factor de forma 2,5 pulgadas.
- Interfaz SATA-III 6Gb/s; retrocompatible con SATA-II 3Gb/s.
- Velocidad máxima de lectura secuencial 535 MB/s.
- Velocidad máxima de escritura secuencial 515 MB/s.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gaston Federico Diaz
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES